



**Ayuntamiento de Marchamalo**

Plaza Mayor, 1 – Marchamalo (Guadalajara)  
Tfo: 949250777 – Fax: 949250751  
www.marchamalo.es

## **BASES DE REGULACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DEPORTIVA AÑO 2018**

**PRIMERA.-** Las presentes normas tienen como finalidad el regular el sistema de concesión de ayudas por la promoción deportiva.

**SEGUNDA.-** Podrán optar a las ayudas cualquier Asociación, Club, Persona Física o Jurídica, con domicilio social en Marchamalo, que realice alguna actividad deportiva en beneficio de la localidad y su comunidad vecinal, y que no hayan recibido otro tipo de subvención, en el mismo periodo presupuestario, por parte del Ayuntamiento de Marchamalo.

**TERCERA.-** La financiación de las ayudas se hará con cargo a los créditos consignados cada ejercicio en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Marchamalo, partida “Ayudas para fomento del deporte”.

**CUARTA.-** Cuantía y modalidad de ayudas:

1.- La máxima cuantía económica que por cada solicitud se podrá conceder no excederá, nunca, del 100% del gasto justificado.

2.- Se establecen dos modalidades de ayudas económicas:

- a) Para sufragar gastos de constitución, de promoción o de participación en cualquier competición deportiva organizada por cualquier federación deportiva o evento no federado, siempre y cuando dicha participación, a juicio del Ayuntamiento, sea merecedora de una subvención de acuerdo con los criterios de valoración contenido en estas bases.
- b) Para sufragar gastos de adquisición de material deportivo.

3.- Se establece como otra modalidad de ayuda, la cesión gratuita de las instalaciones deportivas para poder desarrollar la practica del deporte en sí, siempre que la correcta organización de las mismas así lo permita.

**QUINTA.-** Requisitos que deberán reunir los solicitantes:

- En todos los casos deberán acreditar que están desarrollando actividades deportivas en las que se tenga a Marchamalo como referente, bien promocionando a nuestro Municipio o facilitando a nuestros vecinos el acceso a la práctica deportiva.

**SEXTA.-** Las solicitudes de ayudas se formalizarán según modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Marchamalo.



## Ayuntamiento de Marchamalo

Plaza Mayor, 1 – Marchamalo (Guadalajara)  
Tfo: 949250777 – Fax: 949250751  
www.marchamalo.es

**SÉPTIMA.-** El plazo de presentación de solicitudes se fijará en la oportuna convocatoria, que cada año realice el Sr. Alcalde, de acuerdo a las presentes bases.

**OCTAVA.-** A la solicitud deberá acompañarse:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (CIF para personas jurídicas o Asociaciones y DNI para personas físicas).
- Ficha de terceros para transferencia bancaria cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento. Cuando los solicitantes sean personas físicas, la cuenta bancaria será de disposición conjunta por al menos 3 miembros del grupo representado.
- Declaración jurada del representante legal de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y facultado para actuar en su nombre.
- Declaración responsable de que no se ha solicitado ni en su caso recibido otras subvenciones públicas para la misma actividad o programa. En caso de concurrencia de subvención para la misma actividad, la subvención del Ayuntamiento de Marchamalo será proporcional al gasto realizado.
- Memoria del proyecto con expresión mínima de objetivos previstos, actividades, perfil de los destinatarios, lugar y plazo de ejecución y recursos.
- Presupuesto económico de ingresos y gastos para el desarrollo del proyecto para el que soliciten la subvención.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y con la Hacienda Pública.

**NOVENA.-** Criterios de valoración de las solicitudes:

- Edad. Las ayudas, en tanto que pretenden promocionar la práctica deportiva en aquellos ámbitos que no están cubiertos por la oferta de las escuelas deportivas municipales, así como entre adultos, estarán dirigidas preferentemente a grupos en los que se integren para la práctica del deporte personas mayores de 18 años. Consecuentemente, se valorarán en mayor medida aquellos proyectos o actividades en los que la media de edad de los asociados o deportistas participantes, sea mayor.

- Mayor número de practicantes empadronados en Marchamalo, siendo requisito fundamental el estar empadronados al menos el 50% de los deportistas en aquellas competiciones o actividades de grupo, debiéndose presentar por el representante de cada grupo deportivo una declaración jurada del empadronamiento de los participantes.

- Número total de asociados y de practicantes deportivos.
- Periodicidad en las prácticas deportivas.
- Nivel de las competiciones.
- Movimiento social que arrastra dichas competiciones.
- Si la asociación o club es de nueva constitución, se valorará por encima de aquellos que se encontrasen constituidos en el momento de la convocatoria.



**Ayuntamiento de Marchamalo**

Plaza Mayor, 1 – Marchamalo (Guadalajara)  
Tfo: 949250777 – Fax: 949250751  
[www.marchamalo.es](http://www.marchamalo.es)

**DECIMA .-** El plazo máximo para resolver se fijará en la convocatoria anual a realizar por la Alcaldía. Transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de ayuda ha sido desestimada.

**UNDÉCIMA.-** Para lo no regulado expresamente en estas normas se estará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora para la Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas , siendo de aplicación supletoria.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.004.

**EL VICESECRETARIO INTERVENTOR.**